

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-2008-00580 C. Ejecutivo.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Conforme lo disponen los artículos 1969 a 1972 del Código Civil, se tiene como cesionario de la totalidad del derecho litigiosos que correspondían al ejecutante EDGAR CAMILO IRIARTE MUÑOZ a la señora MARILYN PARADA RODRÍGUEZ identificada con cédula No.52.230.016, quien integrará el extremo activo como litisconsorte, según lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, a menos que la parte accionada acepte expresamente la sustitución de éste por el cedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6031fd4f9fc956a9ca2002934081af106150784f118cd4df2e6d2700380128a**

Documento generado en 25/11/2022 03:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>